

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 9

Miércoles 13 de enero de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado ovino del término municipal de Cistérniga y que fue declarada oficialmente con fecha de 14 de octubre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de enero de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

69

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Tiedra y que fue declarada oficialmente con fecha de 7 de septiembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de enero de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

71

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de La Unión de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Celestino Fernández de Lamo; señalándose como zona infecta, todo

el término municipal de La Unión de Campos, y como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de enero de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

73

Confederación Hidrográfica del Duero

SERVICIO FORESTAL

Relación de cuartas subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el día 26 del mes en curso, a partir de las diez horas, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid el día 7 de agosto de 1957.

TERMINO MUNICIPAL	Lote	Número de árboles	VOLUMEN		TASACION — Pesetas
			Madera M/3	Leña M/3	
León	1	262	223,751	52,6	216.900,96
Gañinas de la Vega	1	696	36,234	163,4	7.542,03
Melgar de Fernamental	2	550	124,358	120,1	73.548,07
Idem		710	157,244	152,4	77.835,89
Lantadilla	1	364	74,147	76,4	39.921,56

El plazo de presentación de pliegos termina a las trece horas del día 25 del mes en curso, debiendo presentarse en estas oficinas, donde se facilitarán impresos gratuitamente.

Valladolid, enero de 1960.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

61—48



Anuncio de
Pago diferido
Plas. 53/50

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALDEA DE SAN MIGUEL

Terminada la rectificación al padrón de habitantes referente al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 7 de enero de 1960. El alcalde, Antonio Aldea.

47—49

FOMBELLIDA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fombellida, 5 de enero de 1960.—El alcalde, Afrodísio Ruiz.

44—50

CEINOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante las horas de once a una, en los días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 312 y el 24 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de junio de 1953.

Ceinos, 8 de enero de 1960.—El alcalde, Isacio Ramos.

51—51

SAN PABLO DE LA MORALEJA

A las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de 100 tocones, correspondientes al año forestal de 1959-60, que cubican 9,200 metros cúbicos de leña, existentes en el monte «Pinar Hondo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de trescientas sesenta y ocho pesetas.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, y debidamente

reintegradas con el timbre, así como con el certificado profesional de un perito.

San Pablo de la Moraleja, 13 de enero de 1960.—El alcalde, D. Juan de Dios.

50—52

SIMANCAS

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la apertura de pliegos correspondientes a la subasta de 2.094 pinos del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 280.000 pesetas.

Las proposiciones ajustadas al modelo que figura en el expediente de su razón, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha y durante las horas hábiles de oficina, hasta las once horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, como certificado profesional de un perito.

La subasta de esta subasta se celebrará en pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas o entidades a quien pueda interesar.

Simancas, 11 de enero de 1960.—El alcalde, Julián García.

65—53

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de esta capital y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario número 250 de 1958, sobre imprudencia, contra Domingo Falagan Malza, responsable civil subsidiario Felipe Fernández Fernández, para la exacción por la vía de apremio de la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas, importe de las costas causadas, a cuyo pago ha sido condenado, y en la que, en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera

ante ley del

nsión del

D.

nero de

50—52

vez y término de ocho días, los bienes embargados al responsable civil subsidiario y que son los siguientes:

Un camión, matrícula M-98739, marca «Isotta Franchini»; valorado en la cantidad de doscientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Pasa tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio en cuyo requisito no serán

se admitirán posturas que afecten a los terceros partes del inmueble.

El camión objeto de la subasta se deposita en el responsable civil subsidiario Felipe Fernández, teniendo su domicilio en Mieres (Oviedo).

Dado en Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, M. Vives Lasierra.

75—54

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 743 de 1959, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente al conductor de un camión, marca «Man», color rojo claro, propiedad de don Juan Posadas Calzada, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 del actual y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos sesenta.—El secretario, Miguel Torres.

63

Se acordó aprobar las propuestas del señor interventor habilitado formuladas en el escrito en el que cumple con la obligación de dar cuenta oficialmente de los retrasos que observa en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial.

Se acordó aprobar las propuestas del señor jefe de Recaudación en expedientes de apremio, y en su virtud, aprobarles dando de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de la única zona de la Capital, el importe de las certificaciones de apremio números 547 y 555 correspondientes a doña Juliana Lorenzo y don Alfonso de la Rosa, en concepto de estancias en el Hospital Provincial en 1952 y 1955 por 270 y 4.887,60 pesetas, respectivamente; dar de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de la única zona de la Capital el importe a que asciende el expediente de fallidos que es de 50 pesetas correspondiente a don Quintiliano Arias, por el arbitrio de rodaje de año 1959, y dar de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de la única zona de Olmedo los importes a que ascienden dos expedientes que suman la cifra de 2.652,76 pesetas en concepto de "Inspección" y ejercicio de 1951/54.

Se acordó aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de julio, que importa en debe y haber, 634.385.025,36 pesetas, el correspondiente al 31 de agosto que importa el debe y haber, 777.177.110,04 pesetas y el correspondiente al 30 de septiembre que importa el debe y haber, 809.380.823,78 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones por recursos provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 31 de octubre del corriente año, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva, 2.646.653,04 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen mensual de operaciones del Presupuesto ordinario que importa en ingresos liquidados, 45.479.256,75 pesetas; en ingresos efectuados, 41.238.742,33 pesetas; en obligaciones contratadas, 46.771.569,56 pesetas, y en pagos realizados, 35.799.720,28 pesetas, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre del corriente año: las del Presupuesto ordinario, las del Presupuesto extraordinario "Caminos y Obras", las del Presupuesto extraordinario "C", las de Valores Independientes del Presupuesto "Valores Nominales", las de Valores Independientes del Presupuesto "Valores Efectivos", las del Presupuesto extraordinario "Cooperación" y las del Presupuesto ex-

(«Boletín Oficial» del día 13 de enero de 1960).

dez y Fernández Madrid, y en vista del trabajo realizado, se acordó conceder un voto de gracias al señor presidente ilustrísimo señor Berzosa Recio y a los funcionarios que han colaborado con él, señor secretario general, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero, señor interventor habilitado, señor Alvarez Gómez, por el celo y brillantez que han demostrado en la preparación de los Presupuestos; y otro de gracias para el Servicio de Contribuciones, del que es jefe el señor Alonso Funoll, por su perfecto funcionamiento.

Valladolid, 23 de noviembre de 1959.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º. El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

78

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 24 de noviembre de 1959

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los diputados señores: Muñumer Blanco, Mollada Garcés, García Gutiérrez, Martínez Ruiz, Castro Alonso, Pérez-Minayo Tabarés, Calvo Casasola, Pardo Antón, García-Abril González, Fernández y Fernández Madrid, Gil Calvo, Casado Travesí, García Mellado, Valero Lorenzo, Escribano de la Torre; interventor habilitado, señor Alvarez Gómez; secretario general de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 21 de los corrientes.

Antes de entrar en el Orden del Día, se dió lectura de un escrito del diputado señor Fernández y Fernández Madrid, proponiendo que se rinda el tributo de gratitud más sentido al señor presidente ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, por su dedicación total al servicio de esta provincia y sus condiciones de competencia y actividad extraordinarias para regir la Corporación, y que se haga constar en acta literalmente. La Diputación Provincial acordó aprobarle por aclamación y el señor presidente agradeció muy sinceramente este acto, haciendo constar que la labor es de todos.

Se acordó quedar enterada con agrado de un escrito firmado

(«Boletín Oficial» del día 13 de enero de 1960).

por el señor secretario general, el interventor habilitado, que es el jefe de Contabilidad, el depositario de Fondos, el oficial mayor y cuatro jefes de Sección, en el que agrudecen a la Presidencia, que tanto se desvela por los problemas provinciales, a los señores diputados y a la Diputación en Pleno, el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, de 16 del corriente mes otorgándoles los derechos de mando y ofreciendo, si cabe, mejor cumplimiento de su misión en compensación a la distinción que se les ha hecho.

Se acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de octubre último y los dados fuera de ella en dicho mes, y que constan en el libro correspondiente.

La Diputación, por unanimidad, acordó que, conforme a la petición formulada, se celebre el Día de la Provincia de 1960 en la villa de Peñafiel.

Se acordó declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente las siguientes obras: las de transformación y mejoramiento de la carretera de Olmedo a Tordesillas, a don José Martínez, en el precio de 1.346.199 pesetas; las del camino de Villalar a La Barraca, a don Teodoro Martín Rojo, en 503.504 pesetas; las del camino de Tordesillas a Villaveja, a don Vicente Pérez, en 159.900 pesetas; las del camino de Zaratán a Valladolid, a don Vicente Pérez, en 349.000 pesetas; las del camino de Velliza a Matilla de los Caños, a don Vicente Pérez, en 94.000 pesetas; las del camino de Fuensaldaña a Villanubla, a don Vicente Pérez, en 340.000 pesetas; las del camino de Boeigas a Fuente Olmedo, a don Mariano Aldea del Pozo, en 172.937,10 pesetas; las del camino de Fuente Olmedo a Llano de Olmedo, a don Mariano Aldea, en 168.203 pesetas; que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto a los adjudicatarios y que se requiera a éstos para que, en el plazo de diez días hábiles, acrediten la constitución de la garantía definitiva y comparezcan a otorgar los oportunos contratos, y declarar desiertas las primeras subastas de las obras de transformación y mejoramiento de los caminos de Llano de Olmedo a Aguasal, de Olmedo a Aguasal y de Ataquines a Muriel, y proceder a las segundas subastas en forma reglamentaria y reduciendo a diez días el plazo de presentación de proposiciones.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, y en su virtud, aprobar el Plan de Conservación de Caminos Vecinales y Puentes económicos subvencionados por el Estado para el año 1960, que importa en total, 4.338.240,05 pesetas, y que se remita a la Superioridad.

Se acordó la reducción del plazo de un año a ocho meses de

garantía de las obras de reparación de las carreteras de Villalón a Zorita y de Aguilar de Campos a Villanubla, contratadas con don Juan Rodríguez.

Se acordó, a petición del señor alcalde de Medina del Campo, que quede sobre la Mesa la anulación de la contrata de reparación de los caminos de Lomoviejo a Salvador y de Lomoviejo a Fuente el Sol, hasta que el mismo haga gestiones conducentes ante los Ayuntamientos interesados en lograr la contratación de estos caminos.

Vistos los informes del jefe de Sección y de la Comisión Especial de Cooperación, la Diputación, por unanimidad, acordó examinar al Ayuntamiento de Santibáñez de Valcorba de la aportación ofrecida de 15.080 pesetas a la obra de instalación de una fuente, lavadero y abrevadero, a condición de que la inverta en las obras omitidas en el proyecto, que consisten en las tuberías de acometidas de agua a tales servicios que deberá ejecutar por su cuenta, debiendo justificar ante la Diputación la realización de las mismas, que serán controladas por los técnicos provinciales que la Corporación designe.

La Diputación Provincial acordó aprobar las Bases Fiscales del arbitrio sobre el trigo, productos agrícolas y de la ganadería propuestas por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal con la modificación marcada en cuanto al trigo por la Comisión de Hacienda, y cuyos precios reguladores son los siguientes: Trigo, tomando como base el de 411 pesetas quintal métrico fijado por Decreto-Ley de 11 de junio de 1957, que no ha sido modificado hasta la fecha, si bien deberá tenerse en cuenta en cada caso concreto la fijación de los rendimientos que hayan podido ser aceptados por los distintos grados de humedad, mediante las oportunas justificaciones; cebada, 360 pesetas quintal métrico; avena, 350 pesetas quintal métrico; centeno, 380 pesetas quintal métrico; legumbres, se cambia el precio de 11 pesetas fijándole en 9 pesetas kilogramo y piensos en 5 pesetas kilogramo. Ganadería: Vacuno de Jidia, 3.200 pesetas por cabeza; vacuno de carne, 1.600 pesetas por cabeza; vacuno de ordeño, 8.000 pesetas por cabeza; yeguas de vientre, 1.750 pesetas por cabeza; burras de vientre, 1.000 pesetas por cabeza, y ovejas, 400 pesetas por cabeza. Deducciones por reserva: En el gravamen sobre el trigo, 130 pesetas por hectárea en concepto de siembra y 250 kilogramos por el titular de la explotación, más 150 kilogramos por cada uno de sus familiares en concepto de reserva de consumo; y no aplicar deducción alguna por este concepto en los gravámenes sobre los restantes productos agrícolas de que se trata ni en el de ganadería.